

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**MEJORADA DEL CAMPO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento en Pleno, en su sesión extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2011, acordó aprobar inicialmente el establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora del sistema especial de pago de tributos periódicos, y someter dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma, en su caso, estando el expediente a disposición en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El citado acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se produzcan reclamaciones contra las mismas durante el plazo de su exposición pública.

En Mejorada del Campo, a 15 de septiembre de 2011.—La alcaldesa, Cristina Carrascosa Serrano.

(03/30.914/11)